

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

ANEXO V

**SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LOTE Nº5**

D<sup>a</sup>./D.

con residencia en

provincia de

calle

nº

según Documento Nacional de Identidad nº

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro denominado:

Expediente: CONTR 2022 568306

Título: SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL OBSERVATORIO DE LA BIODIVERSIDAD EN ESTRECHO GIBRALTAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO INDALO

Localidad: CONFORME PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se compromete, en nombre (1) a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y conforme a los precios unitarios expresados en la siguiente "RELACIÓN VALORADA" (IVA no incluido) (2).

DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDADES ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO	OFERTA
Termociclador convencional	1		
Cubeta de electroforesis horizontal	1		
Microcentrífuga tipo 1	1		
Minicentrífuga tipo 2	1		
Transiluminador de geles	1		
Espectrofotómetro	1		
Fuente de alimentación de electroforesis	1		
Secuenciador de ácidos nucleicos portátil	1		
Set de micropipetas monocanales de diferentes volúmenes.	1		
Agitador manual Vortex de laboratorio.	1		
Microondas	1		
Estufa universal de laboratorio	1		
TOTAL OFERTA:			

A esta cantidad le corresponde un IVA de

euros. (2)

**IMPORTANTE:** Los artículos que aparecen especificados en la Relación Valorada anterior, deberán cumplir las propiedades de producto exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación.

Valoración de los bienes entregados por la Administración: **NO PROCEDE** (3)

(Lugar, fecha y firma)

(1) Propio o de la empresa que representa.

(2) Expresar el importe en letra y número.

(3) Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas empresarias en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta